



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 31 de Enero de 2017

Señor (a)
ERIKA SARAI BOTELLO HURTADO
CALLE 5ª A N° 1-64 ESTE Barrio Belén, Candelaria
Teléfono: 2467172/3125254397
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2017-8580
FECHA:	27/01/2017
No. Referencia:	N-2016-14217

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2017-2315.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 5165 de 27/07/2016.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la docente"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 5165 del 27/07/2016, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente

EDNA MARIANA LINARES PATIÑO
Jefe Oficina De Personal

Proyecto: *ANDREA PATRICIA ROJAS LEON*
C.C Expediente Cód. **1.054.226.502**



El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **5 1 6 5**

“Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora
ERIKA SARAI NATALIA BOTELLO HURTADO”.

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015 y 292 y 750 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1790 del 23 de julio de 2009, fue nombrada **ERIKA SARAI NATALIA BOTELLO HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.054.226.502**, como **DOCENTE PROVISIONAL**, de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir de 29 de julio de 2009, fecha en la cual la citada docente inició labores.

Que mediante Resolución N° 1638 del 9 de julio de 2010, se dio por terminado a partir de 12 de julio de 2010 el nombramiento como docente provisional de la Secretaría de Educación del Distrito, efectuado al ex docente **ERIKA SARAI NATALIA BOTELLO HURTADO**.

Que mediante Resolución N° 12025 del 27 de noviembre de 2009 se concede una licencia no remunerada, en el periodo comprendido entre el 3 de diciembre de 2009 y el 7 de diciembre de 2009.

Que según liquidación efectuada por la Oficina de Nómina con fecha 26 de enero de 2010, la cual se anexa como parte integrante de la presente resolución, le fue cancelado un mayor valor en el proceso de nómina 2787 del mes de diciembre de 2009, por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$361.627.00) M/CTE**, por concepto de diferencias salariales, como consecuencia de licencia no remunerada, en el periodo comprendido entre el 3 de diciembre de 2009 y el 7 de diciembre de 2009.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que según lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de las cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

27 JUL 2016

En consecuencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Continuación de la Resolución N° _____ "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina la Señora **ERIKA SARAI NATALIA BOTELLO HURTADO**".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar a la docente **ERIKA SARAI NATALIA BOTELLO HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.054.226.502**, el reintegro de la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$361.627.00) M/CTE**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 3 de diciembre de 2009 y el 7 de diciembre de 2009, con ocasión de licencia no remunerada, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. - La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del **Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA", Código de convenio N° 44618**, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Si dentro del término señalado en el artículo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

27 JUL 2016

Karina Ricaurte Farfán
KARINA RICAURTE FARFÁN
 Subsecretaría de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Natalia Cerquera Molano	Abogada Contratista - 5100	Revisó	<i>[Firma]</i>
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal - 5110	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Víctor Jairo León Fernández	Abogado Contratista - 5110	Revisó	<i>[Firma]</i>
Andrea Patricia Rojas León	Contratista - 5110	Proyectó y Elaboró	<i>[Firma]</i>

30/06/2016



BOGOTÁ
 MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Nombre:	ERIKA SARAI NATALIA BOTELLO HURTADO	
Cédula:	1,054,226,502	
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL	
Grado:	NORMALISTA SUPERIOR 1A	
Dirección:	Calle 5 A No. 1-64 Este	
Teléfono:	2 46 71 72 - 310 209 56 78	
Concepto de la Deuda:	Mayores valores pagados entre Diciembre 03 Y 07 de 2009, por solicitud de licencia no remunerada	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	Desde:	03/12/2009
	Hasta:	07/12/2009
Base de la Liquidación Mensual		
Conceptos	Base 2009	
Asignación Básica:		\$ 930.658
Prima especial mensual		\$ 0
Subsidio de Alimentación		\$ 40.412
Subsidio de Transporte:		\$ 59.300
Auxilio de Movilización		\$ 0
Prima de Navidad:		\$ 0
Salario de Vacaciones		\$ 0
Horas Extras:		\$ 0
Otros Conceptos:		\$ 0
TOTAL		\$ 1.030.370
No. de días por año	5	
Liquidación Deuda:		
Concepto	No días	Valor Deuda
Asignación Básica:	5	\$ 155.110
Subsidio de Alimentación:	5	\$ 6.735
Subsidio de Transporte:	5	\$ 9.883
Auxilio de Movilización		\$ 0
Prima de Navidad: (1/12)		\$ 85.864
Salario de Vacaciones: (4,08)		\$ 126.569
Días no Laborados		\$ 0
Otros Conceptos:		\$ 0
Aportes al F:P:M		-\$ 22.534
TOTAL	5	\$ 361.627
Abonos a la deuda		
Concepto	Valor Abonado	
Prima de Navidad	\$ 0	
Vacaciones en Dinero	\$ 0	
Abono por retroactivos	\$ 0	
TOTAL DEUDA VIGENTE		\$ 361.627

OBSERVACION:

LICENCIA NO REMUNERADA ENTRE DICIEMBRE 3 Y 7 DE 2009, PIERDE LA DOCEAVA DEL MES DE DICIEMBRE.

Fecha de Liquidación:
26 de Enero de 2010


MARTHA LUCÍA VELEZ VALLEJO
Jefe Oficina de Nómina

BOGOTÁ
GOBIERNO DE LA CIUDAD